



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 074-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de Marzo del 2020.

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria Nro. 022-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 10 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Naturaleza Intercultural de esta Casa Superior de Estudios es Sui Géneris en esta zona Nororiental del Perú, por lo que constituye un deber realizar las acciones tendientes a establecer lazos que permitan que la población estudiantil originaria y de las diferentes comunidades nativas de esta zona de la Nación Achuar, ejerzan su derecho de gozar de un servicio de educación superior universitario, al cual muchos de ellos ni siquiera pueden tener acceso, por lo que atendiendo al contenido del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 004-2020-UNIFSLB/CO de fecha 09 de Marzo del 2020,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 074-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de Marzo del 2020.

es necesario autorizar la suscripción del convenio interinstitucional con la Nación Achuar, que permitan concretar los objetivos institucionales;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2020-UNIFSLB/CO de fecha 10 de Marzo del 2020; la Comisión Organizadora por Unanimidad acordó: Autorizar la suscripción de Convenio Interinstitucional con la Nación Achuar del Perú, debidamente representado por su presidente electo **Nelton Yankur Antich** - Presidente de Federación de la Nación Achuar del Perú "FENAP" con la finalidad de dar alcance con los servicios de educación superior universitaria a la población estudiantil originaria y de las comunidades nativas de la Nación Achuar, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha en la que se constituya como Gobierno Autónomo Propiamente dicho; por lo que es necesaria la expedición de la presente resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Nación Achuar del Perú, debidamente representado por su presidente electo **Nelton Yankur Antich** - Presidente de Federación de la Nación Achuar del Perú "FENAP", el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha en la que se constituya como Gobierno Autónomo Propiamente dicho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL